

Radicado: 2008-00171-00
Referencia: Alimentos
Demandante: María Del Carmen Sánchez Torrado
Demandado: Carlos Eduardo Gamarra



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, enero veinticinco de dos mil veintitrés

Del escrito presentado por el apoderado de la parte demandada, **señor CARLOS EDUARDO GAMARRA**, a través de su apoderado **Dr JAIRO EDURADO MORA RUIZ**, visto a folio 44 al 47, solicitando suspender la cuota de alimentos, concedida a favor de su hijo **JUAN DAVID GAMARRA SANCHEZ**.

Correase traslado del escrito su joven hijo **JUAN DAVID GAMARRA SANCHEZ** a las partes, por el término de cinco (5) días, para que manifiesten lo que estimen pertinente, en armonía con lo dispuesto en el Art. 228 del C.G.P.

Se advierte, al beneficiario de la cuota alimentaria, que en el evento en que NO se pronuncie dentro del término concedido se entenderá que acepta que se suspenda la cuota alimentaria y en consecuencia se accederá a la petición de suspender la cuota alimentaria.

Reconózcase y téngase al **Dr JAIRO MORA RUIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.583.175 y T.P. No. 41120 del C.S como apoderado judicial del señor **CARLOS EDUARDO GAMARRA** en los términos y efectos indicados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Blanca Yolima Caro Puerta'.

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ.